



UNIVERSIDAD NACIONAL JORGE BASADRE GROHMANN

CIUDAD UNIVERSITARIA AV. MIRAFLORES S/N - CASILLA 316 - TELEFONO: 583000 ANEXOS 2020-2023 - EMAIL: sege@unjbg.edu.pe



RESOLUCIÓN CONSEJO UNIVERSITARIO N° 18810-2022-UNJBG

Tacna, 30 de diciembre de 2022

VISTOS:

El Memorando N° 672-2022-SEGE-UNJBG, Oficio N° 067-2022-COAC-VIAC, Oficio N° 1360-2022-FACS, mediante los cuales elevan tres (3) expedientes de egresados para la obtención del Grado Académico de Bachiller en Farmacia y Bioquímica.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Consejo Universitario N° 13861-2017-UN/JBG, se aprueba el Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional Jorge Basadre Grohmann - Tacna, estableciendo entre otros los requisitos para el Grado Académico de Bachiller;

Que, la Ley Universitaria, Ley N° 30220, en su Artículo 59°, numeral 59.9 establece que es atribución del Consejo Universitario conferir los Grados Académicos y los Títulos Profesionales aprobados por las Facultades y Escuela de Posgrado; asimismo en la Décimo Cuarta Disposición Complementaria Transitoria incorporada mediante Ley N° 31183 y a su vez modificada con Ley N° 31359, señala que los estudiantes que hayan aprobado los estudios de pregrado en las escuelas profesionales, tanto de universidades públicas como privadas, durante los años académicos 2020, 2021, 2022 y 2023, incluido el ciclo académico 2023-2, accederán a su solicitud y en forma automática a la obtención del Grado Académico de Bachiller, exonerándoseles de los demás requisitos establecidos en el numeral 45.1 del artículo 45 de la presente ley;

Que, la Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud, eleva tres expedientes de egresados de la Carrera Profesional de Farmacia y Bioquímica, quienes han cumplido satisfactoriamente con el 100% del Currículo Vigente y con los requisitos legales y reglamentarios exigidos por la Universidad en su Reglamento de Grados y Títulos para la obtención del Grado Académico de Bachiller, elaborado en concordancia con lo dispuesto por el Decreto Legislativo en referencia y aprobado mediante Resolución Rectoral N° 3132-92-UN/JBG;

Que, estando a lo acordado en la Segunda Convocatoria de la XVIII Sesión Extraordinaria de Consejo de la Facultad de Ciencias de la Salud, de fecha 07 de diciembre de 2022, en la que aprueban el otorgamiento automático del Grado Académico de Bachiller a los egresados conforme a la Resolución de Consejo de Facultad N° 1017-2022-FACS-UN/JBG; según lo dispuesto por la Resolución Rectoral N° 5251-94-UN/JBG; y

De conformidad con el inciso 59.9 del Art. 59° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, inciso j) del Art. 148° del Estatuto de la Universidad Nacional Jorge Basadre Grohmann, y estando a lo acordado en la X Sesión Extraordinaria de Consejo Universitario de fecha 23 de diciembre de 2022;





UNIVERSIDAD NACIONAL JORGE BASADRE GROHMANN

CIUDAD UNIVERSITARIA AV. MIRAFLORES S/N – CASILLA 316 – TELEFONO: 583000 ANEXOS 2020-2023 – EMAIL: sege@unjbg.edu.pe



2.-

Continúa Resolución Consejo Universitario N° 18810-2022-UNJBG

SE RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO.- Conferir el Grado Académico de **BACHILLER EN FARMACIA Y BIOQUÍMICA** a los egresados:

- | | |
|---------------------------------|-----------------------|
| 1. ALDAIR RONALDO HUMPIRI APAZA | Código N° 2014-125019 |
| 2. RONY MARIANO LUQUE ZAPATA | Código N° 2015-125029 |
| 3. JUDITH PARIONA CALDERÓN | Código N° 2015-125004 |

Regístrese, comuníquese y archívese.



DR. JAVIER LOZANO MARREROS
RECTOR



DR. JORGE LUIS LOZANO CERVERA
SECRETARIO GENERAL

Eav.